

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO PRESENCIAL No. 312-2009-CD

A las doce horas del día 24 de abril del año dos mil nueve, se llevó a cabo la Sesión de Consejo Directivo Virtual (Extraordinaria), con la participación de los señores César Sánchez Módena e Ing. Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos Córdova, Gerente General, y el señor Dr. Edgardo Hopkins Torres, Gerente de Asesoría Legal (e), quien actuó como Secretario de Actas.

I. INFORMES

1.1 Modificación del REA de ENAPU

Por encargo de la Presidencia, se remitió por vía electrónica, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 341-09-GS- OSITRAN, el cual evalúa la solicitud de modificación del Reglamento de Acceso, presentada por ENAPU S.A., sobre las características de los remolcadores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN, incorporando los comentarios vertidos por los señores directores en la Sesión N° 311-2009-CD, del 16 de abril de 2009.

El referido informe realiza un análisis acerca de la procedencia que ENAPU S.A. incorpore en su Reglamento de Acceso, la inclusión del tipo de remolcador denominado azimutal; hasta un máximo de 30 metros de eslora. En él se precisa que tanto ENAPU S.A. y OSITRAN han cumplido con el trámite que corresponde, habiendo presentado sus sugerencias cuatro empresas de remolcaje.

Luego de la revisión del Informe N° 341-09-GS-OSITRAN, y del Proyecto de Acuerdo, los demás Directores participantes expresaron su conformidad a los mismos, a través de correos electrónicos.

Pasó a la Sección de Orden del Día.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del REA de ENAPU S.A.

**ACUERDO No. 1167-312-09-CD-OSITRAN
de fecha 24 de abril de 2009**


Vistos el Informe N° 341-09-GS-OSITRAN y el Proyecto de Resolución que adjunta; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal a) del Artículo 12° de la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN, el Literal c) del Artículo 3.1 de la Ley N° 27332-Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos- y modificatorias, y el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que modifica el contenido del literal d) del Numeral 2.4 del punto 2, del Capítulo II, del Reglamento de Acceso de ENAPU S.A.
- b) Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la Resolución aprobada en virtud del numeral a) del presente acuerdo.
- c) Disponer que ENAPU S.A. difunda la modificación dispuesta por el literal a) en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.



Jesús Tamayo Pacheco
Director



Cesar Sánchez Modena
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente